



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Superintendencia de Seguros

RESOLUCIÓN SS. RP. N° 199/99

MAPFRE PARAGUAY CIA. DE SEGUROS S.A. - REGISTRO DE PÓLIZAS

Asunción, 30 de abril de 1999

VISTOS: La nota de la firma **MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de fecha 12 de marzo de 1999, con entrada Nro. 484/99 en esta Autoridad de Control; y el Informe SS.IETA.DET. N° 109/99 del 30 de abril de 1999 de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el inc. h) del Artículo 61 de la Ley N° 827/96 "De Seguros";

En uso de sus atribuciones;

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
Resuelve:

1º) Inscribir en el **REGISTRO PÚBLICO DE PÓLIZAS DE SEGUROS** los modelos de pólizas presentados por la empresa **MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, cuyos textos forman parte de esta Resolución, conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN AERONAVEGACIÓN, modalidad SEGURO DE DAÑOS A LOS AEROMÓVILES-CASCO, Código N° 50-0018.

SECCIÓN AERONAVEGACIÓN, modalidad SEGURO INDIVIDUAL CONTRA LOS INFORTUNIOS DE AERONAVEGACIÓN (TRIPULANTES), Código N° 50-0019.

SECCIÓN AERONAVEGACIÓN, modalidad SEGURO INDIVIDUAL CONTRA LOS INFORTUNIOS DE AERONAVEGACIÓN (PASAJEROS), Código N° 50-0020.

SECCIÓN AERONAVEGACIÓN, modalidad SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AERONÁUTICA, Código N° 50-0021.

2º) Registrar, comunicar y archivar.



GUSTAVO A. OSORIO GONZÁLEZ
Superintendente de Seguros